CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-CIES REGIONAL NORTE DE SANTANDER SENA

CONSIDERANDO

Que, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*54_9537_497 y 54_9537_498 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - MATEMÁTICAS para la modalidad VIRTUAL*."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, el 24 de junio de 2024.

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) Centro CIES

VoBo. Luis Alfonso Lázaro Cañizares, Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Guillermo Andrés Anduquia Calderón, Contratista CIES

Revisó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas, Profesional G01

Anexo: Estudio Previo